“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”

O R D E N A N Z A N°: 7567/26.-

Ramallo, 17 de septiembre de 2026.-

V I S T O:

La atribución que establece la Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58 en su Artículo 27, Inciso 4, el cual establece que es competencia del Honorable Concejo Deliberante reglamentar la imposición de nombres a las calles y a sitios públicos;

La necesidad de nominalizar una calle de la Localidad de Villa Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la urbanización planteada en el Barrio Antiguos Viñedos, requiere del nombramiento a nuevas calles;

Que Roberto Claverol nace en la vecina Localidad de Gobernador Castro y que años más tarde, llegaría con su esposa y dos de sus hijos a vivir a Ramallo en 1973 con el fin de ingresar a la entrañable SOMISA, donde finalmente construiría su familia completándola con un total de cinco hijos e hijas y nietos;

Que siempre expresó con orgullo ser Somisero y el club Los Andes –Tucura-, el Club de sus amores, al que junto a su hijo Mauricio forjaron y refundaron para las y los socios dándole vitalidad nuevamente;

Que su vocación de servicio trascendió las fronteras institucionales, habiéndose desempeñado, como trabajador municipal, Delegado de Villa Ramallo, Subsecretario de Obras Públicas, aportando su trabajo en proyectos comunitarios, el mantenimiento del espacio urbano y el Plan Regulador del Arbolado Público;

Que asumió la Presidencia del Club Los Andes, demostrando que el compromiso con el desarrollo social, la contención de las infancias y el deporte no tienen fecha de vencimiento;

Que su figura es sinónimo de resilencia y amor incondicional por las instituciones intermedias, habiendo encontrado en el Club Los Andes la contención comunitaria para sobreponerse a las mayores adversidades personales, tal como él mismo lo expresara públicamente;

Que el destino quiso que su partida física ocurriera apenas horas después de que el Club Los Andes se consagrara Campeón de la Liga Nicoleña de Fútbol por primera vez en sus más de 100 años de historia, permitiéndole coronar el trabajo de toda una vida viendo a su querida institución en lo más alto;

Que desde el año 2025, el torneo deportivo que reúne a decenas de equipos en nuestro distrito lleva con orgullo el nombre de Mundialito Sénior "Roberto Claverol", evidenciando que su memoria ya es bandera de unión y compañerismo;

Que es un deber ético e institucional de este Honorable Concejo Deliberante reconocer a aquellos vecinos que han entregado su tiempo, su trabajo y su corazón al engrandecimiento del patrimonio social y humano del Partido de Ramallo, perpetuando su nombre en el espacio público para que sirva de faro a las futuras generaciones;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Designase con el nombre de **ROBERTO CLAVEROL** a la calle pública, ---------- paralela a la calle Noel Salvatierra sentido NE y nombrada según plano de

mensura 87-9-2025 como calle A (que como Anexo I forma parte integral de la presente), entre las calles De Zabaleta y Velázquez de la localidad de Villa Ramallo.----------

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y ---------- Servicios Públicos, procederá a la correspondiente señalización vertical y demarcación de la nomenclatura aprobada en el Artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE 2026.----------

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO

MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I
ORDENANZA 7567/26

